¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 17 de su publiccion. **BUENOS AIRES, JUEVES 6 DE AGOSTO DE 1840.** *Núm 5,105*

Documentos Oficiales.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Asesor de Gobierno, el Escribano Mayor de Gobierno y su Auxiliar,

Buenos Aires, 29 de Julio de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicitan à S. E. con motivo del triunfo del Sauce Grande.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Lavalle que conmovió el órden social desde sus fundamentos, arrancando la vida al Supremo Magistrado para sentarse insolente sobre su silla; Lavalle que arrojado del alto asiento que profanaba, ha corrido una decada de sangrientos crímenes por sobreponerse al voto popular que fervorosamente lo detesta; Lavalle y los unitarios que son los primeros Americanos que han cometido la ruidosa infamia de unirse á las fuerzas de un Monarca europeo para hostilizar á la Pátria; Lavalle y los traidores unitarios no podian señorearse sobre la Confederacion Argentina para venderla en seguida, como lo intentaban. Si tal hubiera sucedido, habriamos una vez echado menos aquella invisible mano que desbarata los planes de los soberbios, y hace rebotar por les suelos las cabezas de los grandes criminales.

V. E. era el destinado para aplacar la sombra del Gran Dorrego, y para desagraviar tambien á la América de tanto escándalo: es justo reconocer que su alma generosa recibió un temple superior á las mas heroicas empresas. Nadie ántes que V. E. se halló entre nosotros constituido en tan formidables circunstancias, y nadie ha triunfado con igual perseverancia de los obstáculos preparados por manos poderosas. La notoriedad nos autoriza para decirlo, y sea de ello una prueba entre mil, la victoria del *Sauce Grande* sobre los salvages unitarios auxiliado del extrangero: este triunfo ciertamente americano es debido á la infatigable constancia con que V. E. lo combinó, y á la acertada eleccion con que lo confió al ínclito General Echagüe y á los valientes argentinos y orientales que puso á sus órdenes.

Dígnese V. E. admitir las reverentes felicitaciones que por tanta gloria le dirigen su Asesor, su Escribano Mayor y el Auxiliar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Baldomero Garcia.—José Ramon de Basavilbaso.—Rufino de Basavlbaso.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz del Partido de la Exaltacion de la Cruz

Exaltacion de la Cruz, Julio 30 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia,— y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, por la accion victoriosa, obtenida en las puntas del Sauce Grande.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Señor:——

Hoy cumple el infraescrito con uno de sus mas sagrados deberes teniendo el alto honor de dirigirse á S. E. el Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia acusándole recibo de la apreciable nota oficial que á nombre de V. E. se ha servido dirigir á este Juzgado el Sr. General primer Edecan D. Manuel Corbalan con fecha 22 del que rige, (la que llegó á manos del que firma el 26 del mismo), la que tiene por objeto felicitar al que subscribe y al digno y benemérito Pueblo que tiene la honra de presidir, por la feliz victoria obtenida en el Sauce Grande por el Ejército Unido Restaurador al mando del Ilustre y benemérito Restaurador del Sociego Pùblico General en Gefe D. Pascual Echagüe, contra las tituladas legiones que acaudilla el vil asesino y desnaturalizado unitario Juan Lavalle.

Esta tan plausible como favorable noticia á Nuestra Causa Santa y Nacional de la Federacion, ha sido recibida con el mas grande regocijo y demostraciones de entusiasmo, tanto por las autoridades, cuanto por todo el vecindario de este Federal Partido.

Despues de haber ordenado una iluminacion general, repiques de campanas y fuegos artificiales por tres dias consecutivos, se dispuso una espléndida comida el Domingo 26, que fué costeada por el Alcalde de Barrio D. Mariano Iparraguirre, y terminada con un magnífico y lucido baile federal costeado tambien por dicho Sr. Alcalde, en el cual resaltaba el color punzó como símbolo sagrado de nuestra Federacion, y donde reinando el mejor órden, resonaban con entusiasmo los vivas y aclamaciones al ilustre campeon de la Confederacion Argentina Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, al bravo y valiente General en Gefe del Ejército Unido Confederado, à los virtuosos orientales encabezados por el distinguido General y Presidente legal del Estado Oriental del Uruguay D. Manuel Oribe, cuyas demostraciones de patriotismo y lealtad à nuestra causa santa de la Federacion, fueron segundadas por las damas federalas que concurrieron á tan patriótica y federal funcion.

Seale permitido al infrascripto Sr. Exmo. felicitar á V. E. por sí y á nombre de este federal partido, por el triunfo obtenido por las armas argentinas en el Sauce Grande contra esas hordas de unitarios salvajes, que guiadas por el facineroso Lavalle se acercan cada dia mas y mas á recibir el premio á que se han hecho acreedores por sus maldades sin cuento, y que tan justamente reclama la opinion pública cansada ya de sufrir sus iniquidades y alevosía.

Solamente á V. E. Exmo. Sr. ha cabido el bien merecido dictado de baluarte impertérrito de Libertad é Independencia en todo el Continente Americano, y al paso pues, que me honro en reiterar á V. E. las mas cordiales felicitaciones, con mis mas gratas demostraciones de federal patriotismo, ruego al Altísimo haga eternos los dias de V. E. para felicidad de nuestra pátria, y escarmiento eterno de todo unitario que osare profanar con su inmunda planta el pueblo de los libres, que tantos sacrificios ha hecho, y que hace bajo la sábia direccion de V. E. por conservar ilesa su Libertad é Independencia.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Doroteo Insua.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz y Cura Vicario de———

Moron de la Concepcion Agosto 1 de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia, y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes por el triunfo obtenido por las armas federales Argentinas, en los campos del Sauce Grande.

Exmo. Señor.——

Llenos de un júbilo patriotico se dirigen los infraescritos á V. E. para felicitarlo cordialmente por si y á nombre del vicindario federal que presiden por la memorable y espléndida victoria que las armas de la Libertad al mando del esclarecido General Ilustre Restaurador del Sociego Público Brigadier D. Pascual Echague han obtenido contra esa horda de salvages unitarios acaudillados por el asqueroso asesino Juan Lavalle, el diez y seis del corriente en los campos del Sauce Grande.

En este glorioso acontecimiento Exmo. Sr. resalta el poder de la causa que ha triunfado. El arbitro Supremo de la justicia y de la Libertad ha coronado de inmarcesibles laureles á las armas de la Confederacion Argentina contrastando denodadamente á la horda de foragidos unitarios renegados de la revolucion Americana ha surgido mas vigorosa y triunfante por el poderio de la justicia y el sentimiento incontestable de la Libertad que inflama á los Argentinos federales.

Los que firman ruegan á V. E. les admita sus mas intimas cordiales y verdaderas felicitaciones por tan próspero suceso pues si tiene vida la patria y se consolida la causa de la Federacion é Independencia Argentina es debido muy principalmente á los esforzados sacrificios, á la sabiduria, constancia y heroico patriotismo de V. E.

Dios guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Sr.——

Tomas F. de Cieza.—Gabriel Fuentes.

¡VIVA LA FEDERACION!

El Juez de Paz y Comisario

San Fernando, Agosto 1.º de 1840.
Año 31 de la Libertad, 25 de la Independ. y 11 de la Confederacion Argentina.

Felicita á S. E. por sí y á nombre de todo este vecindario fiel y federal que representa, por la espléndida victoria de nuestras armas, conseguida contra las del salvage unitario traidor asesino Juan Lavalle, en el Sauce Grande.

Al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas.

Exmo. Sr.——

Alborozado de júbilo patriótico el Juez infraescrito, en igual que todo este vecindario fiel y federal, levanta su debil voz para felicitar á V. E. una y mil veces, y en su ilustre persona à la Confederacion Argentina y á la America toda, por la espléndida y concluyente victoria obtenida por nuestro virtuoso ejército confederado en los campos del Sauce Grande, contra el vil asesino traidor unitario Juan Lavalle y los salvages unitarios de su execrable bando.

La Divina Providencia que guia los pasos de V. E. en todas direcciones ha querido sellarlos con este espléndido triunfo, reproduciendo los repetidos desengaños al execrable bando unitario traidor, patentizando á esos bandidos desertores de la Santa Causa Americana el ningun fruto de sus perversas maquinaciones.

Consiguientemente damos loor eterno y felicitamos en la ilustre persona de V. E. al virtuoso valiente ejército confederado, al ilustre Gefe que lo dirige Brigadier Restaurador del Sociego Público D. Pascual Echague, y demas Generales, Gefes, Oficiales y soldados que lo componen.

Estos son Sr. Exmo. los internos sentimientos del Juez infraescrito y vecindario fiel y federal que representa.

Dígnese V E. aceptar esta sincera manifestacion de ellos, como así mismo la reproduccion de sus servicios prontos á cuanto tienda al sosten de la Santa Causa de la Federacion, de la ilustre persona de V. E. y de la America.

Dios Nuestro Señor guarde la importante vida de V. E. muchos años.

Exmo. Señor:——

José Juan Acosta.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

ARTICULO SEPTIMO.

PROLIJO EXAMEN DE LA ESPECIE DE LA SUPLANTACION, INVENTADA POR EL DEFENSOR PARA OCURRIR AL INDICIO QUE PRESTAN LAS CARTAS DE 11 Y 15 DE DICIEMBRE.

(Continuacion.)

163. Toda la fuerza de este razonamiento consiste, como se vé, en que Iturriaga dice á Carrasco que por la adjunta de Hornung veria el *negocio* que habia hecho con este, siendo así que estando á los términos de la que supone adjunta, se nota que ningun contrato habian celebrado que pueda calificarse con aquel nombre en el lenguage del comercio. Pero esta razon viene por tierra desde que se admita que bien pudo Iturriaga incurrir en alguna ligera impropiedad usando de aquella voz: nada tendria esto de particular en "un comerciante que no hace alarde de poseer bien el idioma," cual es Iturriaga, segun lo testifica su Defensor á otro propósito en el parr. 107 del Manifiesto, de conformidad con lo que el defendido habia declarado de sí mismo en los descargos de su confesion, al exponer el sentido de algunas otras de sus cartas.

164. Sin embargo, Señor, Iturriaga no cometió impropiedad alguna llamando *negocio* al convenio detallado en la carta de Hornung. Todo el mundo sabe que esa voz es una de las de mas genérica y universal acepcion, sin que pierda su generalidad en el dialecto de los comerciantes. Pero si se quiere que en el comercio solo se llame *negocio* á aquellos actos cuyo objeto inmediato sea ganar dinero, y si se quiere tambien que escribiendo Iturriaga al administrador de la estancia acerca de ella debiera precisamente ajustarse al idioma del comercio, aun haciendo estas concesiones resultará siempre que se expresò con exacta propiedad. Emprestar un comerciante su dinero á interes, segun uso del comercio, haciéndose otorgar por garantia la escritura de propiedad de una estancia, ¿no es acaso hacer un negocio? Sí, el Defensor mismo nos lo enseña en otro lugar, parr. 44 del mismo Manifiesto, sin advertir la contradiccion en que cae: y un negocio, Señor, cuya naturaleza casi no puede expresarse bien sino por esta voz, ó por la de *operacion* igualmente genérica, y quizá mas adecuada, de la que tambien usó Iturriaga en la misma carta cuando dijo á Carrasco—*V. no debe temer en ser perjudicado en esta operacion.*

165. En efecto: á muy poco que se reflexione se toca el convencimiento de que, si el acto á que tenia que referirse Iturriaga hubiera sido una verdadera compra de la estancia, lo hubiese calificado ó con el nombre genérico de *negocio*, ó con la voz específica y propia de *compra*, mientras que siendo aquel convenio tal cual se describe en la carta de Hornung que recibió adjunta Carrasco, no tenia Iturriaga para nombrarlo otras palabras de que valerse sino las de *negocio*, *operacion*, que fueron las que usó. O si no, ¿como se llama en términos propios el convenio relacionado en la carta de Hornung? El Defensor dice en el parr. 37 del Manifiesto, que para él es "ó una venta con pacto adyecticio *de retrovendendo*, ó un verdadero contrato pignoraticio:" aunque no faltará quien con razon talvez pudiera sostener que en rigor no es lo uno ni lo otro. Y bien: si el Defensor que es un jurisconsulto, y bueno ciertamente, despues de haber meditado sobre ese convenio, no se ha atrevido á fijar su naturaleza y su verdadero nombre ¿querria que su cliente lo hubiese calificado con precision, lo hubiese nombrado con propiedad? Y cuando este tuviese las nociones elementales de la ciencia, que al efecto se necesitan: ¿pretenderia su Defensor que para ajustarse al contenido de la carta de Hornung, hubiera dicho en la suya al administrador de la estancia, que habia celebrado *una compra con pacto adyecticio* de retrovendendo, *ó un contrato pignoraticio?* ¿No es verdad que se sonrojaria al ver hoy la carta en que su cliente hubiera estampado tales bachillerias? Y si esa terminologia seria ridiculamente exótica en la boca de un comerciante, serio y circunspecto: ¿de qué palabras entonces debiera haberse valido Iturriaga para referirse al convenio explicado en la carta de Hornung, que adjunta recibió Carrasco? Las genéricas no cuadran en concepto del Defensor, y las específicas serian risibles en el caso: entretanto no habia medio entre los términos especiales, y las voces generales que adoptó. Pero si porque Iturriaga usó de estas, y no escogió las específicas, á pesar de que el idioma no proporciona para expresar la *compra resolutoria* sino esta voz técnica que no estaba á su alcance, se quiere insistir en el absurdo de que no pudo referirse á la carta de Hornung que hoy aparece, con la misma ó con mas fuerte razon se deberá deducir que no pudo referirse á un verdadero contrato de compra pura, como lo pretende el Defensor, por no haber empleado la voz específica y frecuentisimamente usual—*compra*: no concibe el Asesor qué réplica podria hacerse á esta retorsion.

166. El anterior raciocinio sugiere otra observacion. Si Iturriaga hubiese celebrado una pura y verdadera *compra*, probablemente no se hubiera abstenido, como lo ha hecho en toda su carta, de esta voz propia, que al pronto ocurre, en la que no hay ciencia ni petulancia: y á fé tambien que no es facil atribuirle sin injuria tan mal sentido, que para expresar una sencilla compra al contado, hubiera preferido la voz *operacion*, que en el lenguaje del comercio significa, ó un proceder extraordinario, ó una combinacion de varios arbitrios. ¿No es cierto que la palabra *operacion* se adapta mejor á la transacion referida por Hornung, que á una simple compra al contado.

167. Mientras mas se meditan las consideraciones que ofrece el Defensor, lejos de sentirse el gran peso que anunciò, capaz de inclinar el juicio al punto que se propuso, se nota en ellas mismas una pronunciada tendencia en sentido contrario. Tal es la fuerza de la verdad! muchas veces se levanta y brilla con mas viva luz tomando pábulo de las mismas materias agolpadas sobre ella para sofocarla. Concluye el Defensor.—

(*Continuará.*)

La Gaceta.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1840.

¡VIVA LA FEDERACION!

Los infames salvages unitarios han procurado en todas épocas despedazar la Confederacion de las Provincias, destruir la liga federal y entregarlas de este modo á la mas completa ruina y devastacion para someterlas á la esclavitud y baldon. ¿Quienes han sido los que en circunstancias de estar empeñada la República en una lid nacional, han pugnado por incendiar los pueblos y fomentar una desastrosa guerra civil? Han sido los federales? No: han sido los salvages asquerosos unitarios.

En la época de la titulada Presidencia Nacional, cuando la República se hallaba ligada á una contienda de honor, de la

!VIVA LA FEDERACION!

Núm. 344. Cuenta de la Tesorería General del Miercoles 5 de Agosto de 1840.

	moneda corriente	metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia de ayer 4........	361,163	96 4¼	633,221 3	47,066	392,585	2,391,800	4,385,600	1,599,385
Contribucion Directa sobre billetes de Tesorería por 1840 segun la ley........	532 2							
Trasladados de Receptoría........	1,052 7	....	36,947 1					
	362,748 1	96 4¼	670,168 4	47,066	392,585	2,391,800	4,385,600	1,599,385
SALIDA.								
Billetes renovados........						266,200		
Prémio........	14,966 ½							
Al Contador General encargado de la Comisaria para rancho de marina........	5,500							
Existencia........	342,282 ½	96 4¼	670,168 4	47,066	392,585	2,125,600	4,385,600	1,599,385
	362,748 1	96 4¼	670,168 4	47,066	392,585	2,391,800	4,385,600	1,599,385

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 345. Cuenta de la Receptoria General del Miércoles 5 de Agosto de 1840.

DEBE.	moneda corriente.	metálico	Letras.	Fondos públicos	Fondo para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencias de ayer. de comis. " "		125 2				
Existencias de ayer. del estad.	1,404 6⅔	20 ½	....	16,670	71,189 5½	
Entrada........		......	36,947 1			
Puerto........	1 7					
Contribucion...	580 5					
	1,937 2⅔	145 2½	36,947 1	16,670	71,189 5½	

HABER.	moneda corrient.	metálico	Letras	Fondos publicos	Fondos para devolucion.	Deuda clasificada.
A la Tesoreria General....	1,052 7	......	36,947 1			
Existenc. de comisos " "		125 2				
Existenc. del Estad.	884 3⅔	20 ½	....	16,670	71,189 5½	
	1,937 2⅔	145 2½	36,947 1	16,670	71,189 5½	

Buenos Aires, Agosto 5 de 1840.

V. B.—ALBARRAZIN.

Por indisposicion del Sr. Contador—BOZO.

que pendia su libertad, los salvages unitarios se empeñaban en hacer arder la guerra civil en el interior del pais. ¿Qué les importa á esos asquerosos traidores la independencia y dignidad de la Patria? ¿Que les interesa su gloria, su libertad y su porvenir? Hoy mismo que la Confederacion defiende con heroico denuedo la sagrada causa de su libertad y de la América, ¿quienes desde el Tucuman han procurado incendiar las Provincias de la República? ¿Quienes amotinados y traidores pugnan contra el torrente de la opinion pública por imponer á los libres Argentinos federales la ley de los esclavos y el yugo de la ignominia? ¿Quienes se lanzan á esa empresa miserable? Son los federales? No: son los salvages embrutecidos asquerosos unitarios.

Han creido en su torpe obsecacion que los pueblos del interior aceptarán la ofrenda de infamia que les presentan tan tristes aventureros? ¿Han pensado que la opinion pública se dejaria sorprender por sus engaños ó simpatizaria con su iniquidad y traicion á la Patria y á la América? ¡Miserables! ¡Cuantos se engañan en sus esperanzas criminales! ¡Cuan ridículo es el rol que juegan hoy en ese teatro de su infamia que va á serlo tambien de sú terrible escarmiento! ¿Qué han hecho los salvages unitarios con amotinarse en Tucuman? ¿Quienes los han seguido? ¿Qué hombres, qué elementos han reunido? Apenas han querido alzar el asqueroso estandarte de la traicion cuando los pueblos en masa se han precipitado contra ellos? ¿Qué ha sido de esa fuerza que se arrojaron á organizar en Tucuman? ¿No se les ha sublevado? ¿No han tenido que fugar? ¿No han encabezado esta reaccion popular respetables Gefes? ¿No huyen heridos de pavor los salvages unitarios á esconder su ignominia y susto? ¿No ha tenido igual suerte el salvage unitario Cubas? Aqui está, pues, patente la miseria y brutalidad de los salvages unitarios. Contemplen ese nuevo desengaño, contemplen ese vigoroso pronunciamiento de la opinion pública irritada que se lanza, sin que nadie pueda contrastarla ni detenerlas á exterminar á esos salvages traidores inmundos desertores de la causa del Continente Americano.

¿Qué fuerza ó que violencia ha podido influir, en este ardoroso movimiento de la nacion Argentina contra embrutesidos unitarios? ¿Quien ha reunido en Córdoba un ejército de tres mil hombres, otro de igual número en Santiango del Estero, y la respetable columna de línea de las Provincias de Cuyo, que ha bajado al mando del Sr. General D. José Felix Aldao? Esta es la obra rápida y gloriosa de la opinion pública que rechaza á la salvage gavilla unitaria, y sus asquerosos planes de desolacion, esclavitud y entrega del pais.

¿Quienes son, pues, los miserables agitadores de la anarquia, los pervertidos traidores á la Confederacion, los feroces brutales inmundos desertores de la causa santa de la Patria y de la América? ¿Son los federales? No: son los salvages abyectos asquerosos unitarios.

Continuamos la lista de los federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América, y á la par la de salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la causa santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.

Lista de federales Argentinos dignos hijos fieles de nuestra Confederacion y de la América.	Lista de salvages asquerosos unitarios desertores inmundos de la Causa Santa de nuestra Libertad y de la América, manchados con el crímen de tan atroz perfidia.
Funcionarios públicos.	*Titulados funcionarios públicos*
D. Evaristo Oineda.	0
" Diego Calvo.	0
" Isidoro Silges.	0
" Sandalio Pereyra.	0
" Laureano Reyes.	0
" José Ifran.	0
" Joaquin Reinoso.	0
" José Moreno.	0
" Luis Reinoso.	0
" José M. Agote.	0
" Antonio Malavez.	0
" Marcial Calleja.	0
" Juan B. Azopardo.	0
" Manuel Saenz de la Maza.	0
" Miguel Rodriguez.	0
" José M. Baudria.	0
" Juan Rosa Fernandez.	0
" José C. Borbon.	0
" Bernardo de Irigoyen.	0
&a. &a. &a.	0 0 0 0

REVISTA DE *Periódicos Estrangeros.*

FRANCIA.

París, 12 de Mayo.

El Ministro del interior, M. Remusat, presentó hoy á la Cámara de Diputados un proyecto de ley relativo á la traslacion de las cenizas de Napoleon, con cuyo motivo pronunció el siguiente discurso:—

"Señores, el Rey dió órden á S. A. R. el Principe de Joinville para que fuese con su fragata á la isla de Santa Helena, con el fin de transportar á su patria las cenizas del Emperador Napoleon.

"Nosotros venimos á solicitar de vosotros los medios de recibirlas dignamente en la tierra de la Francia y de erigir á Napoleon su último túmulo.

"El Gobierno presuroso en el cumplimiento de un deber nacional, se dirigió á la Inglaterra reclamando el depósito precioso que la fortuna habia puesto en sus manos. Apenas enunciado este voto de la Francia, fué favorablemente acogido. He aquí las expresiones de nuestra magnánima aliada:—

"El Gobierno de S. M. B. se lisongea de que la celeridad de su respuesta será tenida en Francia como una muestra del deseo que lo anima de extinguir hasta el último vestigio de aquellos odios nacionales "que armaron la Francia y la Inglaterra la una contra la otra, mientras "vivió el Emperador. El Gobierno de S. M. B. se complace en creer "que si aun en algunos corazones se abrigan tales sentimientos, serán "ellos sepultados en el mismo túmulo que guarde las cenizas de Napoleon."

"La Inglaterra tiene razon, señores; por tan noble restitucion serán estrechados los lazos que nos unen, y del todo borrados los dolorosos recuerdos de lo pasado. Volvió la época en que ambas naciones solo deben cuidar de su propia gloria.

"La fragata que ha de traer los restos mortales de Napoleon anclará, al volver, en la embocadura del Sena, de donde otra embarcacion los conducirá á Paris, para ser depositados en la Casa de los Invalidos. Inaugurarán el túmulo que para siempre los debe encerrar una ceremonia solemne, una gran pompa religiosa y militar.

"La magestad de tal reminiscencia exige, señores, que este augusto sepulcro no quede expuesto en una plaza pública, en medio del bullicio y distraccion popular. Es menester que sea colocado en un lugar silencioso y sagrado, donde lo puedan respetuosamente visitar todos cuantos veneran la gloria y el génio, la grandeza y la desgracia.

"El fué Emperador y Rey; fué Soberano legitimo de nuestro pais, y podria por tanto ser sepultado en San Dionicio. Mas la sepultura ordinaria de los Reyes no debe ser la de Napoleon; incumbe que él reine y comande aun en el recinto en que van á reposar los soldados de la patria, y donde irán siempre á beber inspiraciones los que fueren llamados á defenderla. La espada de Napoleon será puesta sobre su túmulo.

"Debajo de la cúpula, y en medio del templo consagrado por la religion al Dios de los ejércitos, el arte levantará un túmulo digno, si fuere posible, del nombre que será inscripto en él. Este monumento debe tener una belleza sencilla, formas grandes, y ese aspecto de indestructible solidéz que parece desafiar la accion del tiempo. Napoleon deberia tener un monumento tan duradera como su fama.

"El crédito que pedimos á las Cámaras es destinado á la traslacion de las cenizas á los Inválidos, la ceremonia fúnebre y la construccion del túmulo.

"No dudamos, señores, que la Cámara se una con una emocion patriotica al pensamiento real que acabamos de enunciar en su presencia. De hoy en adelante, la Francia y solo la Francia poseerá todo cuanto resta de Napoleon.

"Su túmulo, como su fama, no pertenecerá á nadie mas que á su pais. La monarquía de 1830 es en verdad la unica y legítima heredera de todos les recuerdos de que la Francia se ufana.

"Pertenecia, sin duda, á esta monarquia, que fué la primera que reunió todas las fuerzas y concilió todos los votos de la revolucion francesa, erigir tambien y honrar sin recelo la estatua y el túmulo de un heroe popular; porque solo una causa existe, una sola, que no tema ser comparada con la gloria; es la causa de la libertad."

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.—Se concede al ministerio del interior un crédito especial de un millon de francos para la traslacion de los restos mortales del Emperador Napoleon á la iglesia de los Inválidos, y para la construccion de su túmulo.

París, 14 de Mayo.

Hoy las comisiones de la Cámara se ocuparon del examen del proyecto de ley sobre las cenizas de Napoleon.

Algunos miembros son de parecer que estos despojos sean colocados en la Magdalena, otros debajo de la Columna, otros en el Arco de triunfo. Se pidió que los antiguos granaderos de la vieja guardia fuesen convidados á asistir de gran uniforme á la ceremonia, y que la efigie de Napoleon fuese de nuevo colocada sobre el hábito de la legion de honor.

El Presidente del Consejo dijo que la eleccion de los Inválidos no era sino el cumplimiento de la voluntad del Emperador, que pidió que sus cenizas fuesen depositadas en las márgenes del Sena; que no podia estar en mejor lugar que en el medio de sus antiguos compañeros de armas, debajo de las banderas que recuerdan sus victorias, al lado de Turenne y de Vauban, que él mismo hizo colocar allí.

La comision eligió para Presidente el Mariscal Clausel y para Secretario M. M. de la Redorto.

Paris, 15 de Mayo.

Los aplausos del público ya respondieron á las aclamaciones de la Cámara respecto á la traslacion de las cenizas de Napoleon. Entretanto el *National* y el *Capitole* ven en este acto la señal de una conmocion de toda la Europa. ¡Desgraciados! exclaman ellos, ¿para qué tocar la espada del conquistador? ¿No temeis que ella se vuelva contra vosotros? ¿Qué vais á hacer? *Desenterrar*.. violar la religion de los túmulos, helar en su orígen esta poesia del infortunio, y sostituir los episodios prosaicos de un entierro á la apoteosis de los recuerdos!

Paris, 19 de Mayo.

Los periódicos ingleses se ocupan todos con la traslacion de las cenizas de Napoleon. Observan algunos que la cuestion no era pedir los restos del Emperador á Inglaterra, que no tenia derecho ni deseo de guardarlas: la dificultad para el gobierno era de tener la fuerza y el valor de dominar el movimiento que ha de causar la inhumacion del hombre que elevó tan alto la pasion de la gloria del pueblo franceses.

(*Siecle.*)

—El Lord William Russell, tio del Ministro del interior, fué encontrado asesinado en su casa en Londres, ignorándose los perpetradores de este crímen.

—Un Camisario Chino ha llegado á Holanda; se dice que está autarizado para expedir patentes de corso contra el comercio ingles; y que se propone hacer la tentativa tanto en Europa como en los Estados Unidos.

—El Marques de Saldaña habia partido de Lisboa para Londres con el objeto de arreglar las reclamaciones pendientes de la Inglaterra contra Portugal.

(*Idem.*)

ESPAÑA.

Las tropas de la Reina al mando del General O'Donnell ocuparon Cantavieja el 11 de Mayo sin combate: los carlistas abandonaron esta ciudad despues de haberle puesto fuego.

Mora del Ebro, Alcalá de Selva, Arés y Alpuente habian sido tomados previamente por el mismo O'Donnell unos, y otros por el General Ayerbe.

La tentativa de los carlistas para sublevar las provincias del Norte, se habia malogrado completamente.

En el *Eco de Aragon* del 12 de Mayo se lee lo siguiente:—

"La plaza de Morella está ya sitiada por el ejército del Duque de la Victoria y empezará á ser batida luego que estuviese asestada la artillería. Se asegura que el número de piezas que deben jugar sobre Morella asciende á 82.

"Corre como cierto que Cabrera entró en Morella algunos dias há, y que excitó los habitantes y la guarnicion á defenderse con valentia, prometiendo á los soldados el aumento de sueldo de una peseta por dia, y asegurandoles que prontamente llegarian en su socorro cien mil hombres de tropa extrangera.

"Persona respetable escribe de Zaragoza al *Correo Nacional* que está próxima la pacificacion de la Cataluña, porque parece cierto que la junta carlista ó su Gefe Segara envió al Duque de la Victoria un coronel para presentarle las condiciones de arreglo."

(*Id.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 3.

D. Eulogio Espinosa, Rio Janeiro.
Francisco Borja Bulnes, 1 hija, id.
José Castellano, Barcelona.
Fermin Chacon con tropa de arria, despachada por D. Nicanor Galigniana, Mendoza

SEGUNDA PUBLICACION.

Dia 4.

D. Benjamin Payva, Rio Janeiro.
Da. Maria Argaello, una sobrinita, Montevideo.
Rafael Ruiz, 2 peones, despachados por D. Gervacio Castro, San Juan.
José Gabril Leiva, 1 peon, Córdoba.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 5.

D. Juan Luqui — Génova.
Maria Romero, Jacoba Argumero(sirvienta) — Rio-Janeiro.
Encarnacion Gorriti. — idem.
José Mones Roces — Asturias.
josé Castro. — Córdoba.
Dario Sarachaga. — idem.

MARITIMA.

ENTRADA.

Bergantin ingles *Camelion*, procedente de Montevideo el 3 del corriente.

AVISOS NUEVOS.

Mucamo

SE necesita uno para el servicio de un hombre solo. Es escusado que se presente si no tiene buenas racomendaciones. En esta imprenta darán razon. a6—6en

Perdida.

EL dia 3 del corriente se ha perdido una sortija (en forma de roseta,) de diamantes, con un aro de oro grueso, desde el cuartel del Gen. ROLON, hasta las 5 esquinas.—Se dan 50 pesos de gratificacion en los altos frente á la Sala de Representantes No. 107. a6—3p.

Se vende

EN la calle de Representantes No. 261 1 puerta nueva de calle, 3 ventanas nuevas sin rejas, 1 puerta usada de medio punto, 300 ó 400 pies de pino usado, 11 palmas negras de 5 varas y tercia. Todo se vende á un precio moderado. a6—3p.

¡Viva la Federacion

AVISO.

EL que subscriba ofrece sus servicios á los Sres. que gusten ocuparlo, para encargarse de las solicitudes de terrenos, ó boletos de los que concede el Exmo Gobierno, á los comprehendidos en la gracia, por la Ley; vive en la calle del Tucuman No. 356. ó lo encontrarán en la oficina de la escribania de Montaño á las 12 de la mañana. *Francisco de Doblas.* a6—3p

Naranjas.

MUY dulces y de superior calidad, se venden por millares y por cientos á un precio acomodado, en la plaza del Temple No. 181. a6 -3p.

Se necesita.

COMPRAR la accion de una liberta, que no paso de seis á ocho años; quien quiera venderla puede ocurrir á la calle del Cerrito No. 120 que es donde la necesitan y se encontrará con quien tratar. a6—3p.

Cocinera.

SE necesita una: en esta imprenta darán razon. a6—3s.

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.

De muebles.

Reconquista No. 76

El Viernes 7 del corriente á las 11 de la mañana y por haber que desocupar las habitaciones se rematarán precisamente á la mejor postura un sofá de caoba forrado en crin, una mesa redonda de sala, un par de mesas de arrimo de id. finas, 12 sillas de esterilla Norte Americanas, candeleros de bronce de 5 luces, un chuce de tripe [illegible] do, una cama de caoba, una mesa grande de pino para 16 cubiertos, un armario grande de cedro, otras sillas y un costurero, cómodas de caoba, algunas piezas de loza, botellas de cristal y floreros de porcelana, relojes para bolsillo, otro id. de pared marco dorado, una estufa con caños toda completa con otros varios útiles &a.

AVISOS.

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Cayetano Campana, se ha de sacar en almonedas y remate en las galerias de la casa de justicia, los dias 3, 4 y 5 del entrante mes de Agosto á las 4 de la tarde una casa en esta ciudad, calle de Corrientes No. 317, perteneciente á la testamentaria de D. Gregorio Fernandez, tasada en 9,9[illegible] pesos 7 reales moneda corriente.

Buenos Aires, Julio 30 de 1840.

Adolfo Conde,
Escribano Público.

j5—3p.

Se vende

UNA puerta con marco propia para un cuarto interior calle de Federacion No. 73. j31—3p.

Aviso.

PAPAS superiores de semilla inglesa se venderán por mayor en el Mercado del centro todos los Domingos en el sitio señalado de los quinteros y con No. 18 y 19. j28 10p.

AVISO.

EN la calle de Potosí No. 19 se necesitan desmotadoras y trasquiladoras de cueros, á quienes se les pagará bien. a5—6p.

Se alquila

UNA pieza en la casa calle de Potosí No. 141. a5—3p.

Aviso á los Carpinteros.

EN las quintas en la calle larga de la Recoleta, conocidas por de Rozales se vende un pino en pié muy alto y muy grueso á propósito para hacer tablas. Quien se interese en él puede verlo y tratar con su dueño calle de Representantes No. 133. a5—3p.

Pérdida.

SE ha perdido un pendiente de una caravana con doce diamantes, desde la calle de Potosi hasta la Iglesia de Monserrat. El que la haya encontrado y la entregue en dicha casa recibirá una gratificacion de 50 pesos a5—3p.

AVISO.

SE alquilan 2 hermosos almacenes: el que los necesite ocurra á la calle de la Piedad No. 130. a1—3p.

Aviso.

SE ofrece una mucama, para servicio de á dentro; el que se interese en ella bien sea para Montevideo ó esta ciudad puede ocurrir á la calle do Tucuman numero 149.

a3 3p.

Se venden

EN calle de Corrientes núm. 120 una cuja y un par de mesas de arrimo de caoba de la última moda.

a3—3pdl

Aviso

A LOS estancieros que tuviesen mulas de 6 meses para arriba y quisieran venderlas, pueden ocurrir á la calle de la Victoria No. 102, casa de D. Blas Achaval, donde encontraran con quien tratar. j22—8p.

Ama de leche.

SE ofrece una recien parida, por habérsele muerto la criatura; el que la necesite puede ocurrir á la calle de Cuyo No. 180, que encontrará la interesada. a4 3p.

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN